



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 59.2, segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

I. – Se ignora el lugar donde notificar individualmente a los interesados que a continuación se relacionan:

- D.<sup>a</sup> María Nieves Gómez Mata.
- D. Óscar Gómez Mata.
- D. Gonzalo Rodríguez González.
- Urbanizadora El Montecillo, S.A.
- Metalúrgicas de Ubierna, S.A.
- Obras y Reformas Julio González.

II. – Se ha intentado infructuosamente la notificación individual a los siguientes:

- D. José María Gaona Benito.
- D. Tomás Fernández Aguilar.
- D. José Antonio Franco Ruiz.
- Financiera Española de Urbanizaciones y Construcciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar mediante el presente anuncio el contenido del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2012, y que se transcribe literalmente a continuación:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial V-2 “Villimar 2”, promovido por la Junta de Compensación de citado Plan Parcial.

Dicho acuerdo y proyecto técnico han sido sometidos a información pública de un mes, mediante publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de enero de 2006 y prensa local (Diario de Burgos) de fecha 13 de marzo de 2006, habiéndose presentado dos escritos de alegaciones suscritos por D. José M.<sup>a</sup> Hernando Muñoz, D. Domingo Hernando Muñoz y D. Tomás Pérez Martínez y por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Guadalupe Pérez González; así como tres escritos suscritos por D. Jesús Isla Martínez, en representación de Promociones Basyl, S.L., por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Gaona Benito, mediante los que notifican domicilio a efectos de notificaciones y por D.<sup>a</sup> Herminia López Sagredo mediante el que comunica la venta de la parcela 91-17 del polígono 17 a la mercantil Alqlunia 12, S.L.



Antedichos escritos han sido remitidos a la Junta de Compensación V-2 a fin de cumplimentar el trámite de audiencia, sin que hasta la fecha hayan sido contestados por la misma. No obstante, los escritos de alegaciones han sido objeto de informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, Sr. Arce Lastra del Departamento de Infraestructuras el día 11 de enero de 2008, en el que se dice que no se refieren a aspectos relacionados con el Proyecto de Urbanización. En este mismo informe técnico se informa favorablemente la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de referencia, con las condiciones reflejadas en los informes del Departamento de Infraestructuras de 6 de junio de 2007 relativo al proyecto refundido presentado el 9 de marzo de 2007 en el Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos y en el informe de Ingeniería Industrial de 6 de septiembre de 2007 con relación al proyecto de alumbrado público.

Por otra parte, en el dispositivo tercero del acuerdo de aprobación inicial, adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 22 de noviembre de 2005, se exigió la presentación de un aval por importe de 590.613,73 euros, que complementa la garantía que en su momento se aportó durante la tramitación del Plan Parcial.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 26 de febrero y 4 de mayo de 2010, D. Emilio Jordan Manero, en representación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Villímar 2, presenta escrito en el que expone que pretende formalizar el aval con la parcela C, de reserva de equipamiento comercial propiedad de la Junta de Compensación, por un valor de importe de 170.826,33 euros.

Con fecha 17 de mayo de 2010 la Arquitecto del Patrimonio Municipal del Suelo emite informe sobre el informe de tasación que aporta el Sr. Jordan y en el que, por otra parte, se dice que, al objeto de formalizar el aval solicitado, ha de procederse a formalizar la correspondiente garantía real sobre la parcela propuesta, conforme a las formas en que puede constituirse la garantía de urbanización determinadas en la legislación que expone en su informe. En este informe se solicita informe jurídico respecto de si es posible formalizar una garantía real sobre el bien municipal o iniciar el procedimiento para autorizar y/o constituir la garantía real correspondiente sobre el citado bien.

Con fecha de Registro General de Entrada de 5 de agosto de 2010, D. Emilio Jordan, en la antedicha representación, presenta escrito y aporta copia de la escritura de hipoteca inmobiliaria a favor del Ayuntamiento de Burgos.

Con fecha 13 de agosto de 2010 la Técnico de Administración General emite informe sobre la solicitud de ratificación de la escritura de hipoteca inmobiliaria a favor del Ayuntamiento de Burgos y sobre la cuestión de si el Ayuntamiento al ser titular de un 2,7783948% en la unidad, puede formalizar una garantía real sobre el bien municipal o iniciar el correspondiente procedimiento para autorizar y/o constituir la garantía real. Este informe jurídico es favorable a la solicitud planteada y advierte alguna deficiencia a subsanar en la escritura.



Con fecha de Registro General de Entrada de 30 de septiembre de 2010, D. Emilio Jordan presenta copia de la diligencia de subsanación requerida.

Con fecha 5 de octubre de 2010 la Técnico de Administración General emite informe en el que señala que aquella diligencia de subsanación de 22 de septiembre de 2010, del protocolo del Notario D. José María Gómez Oliveros de fecha 26 de julio de 2010, es correcta.

Con fecha 27 de octubre de 2010 el Ilmo. Sr. Alcalde dicta Decreto mediante el que se acepta la constitución de hipoteca inmobiliaria sobre la parcela C del Sector Villímar 2. Obra en el expediente copia simple de la "Aceptación de Hipoteca Inmobiliaria. Unilateral" de fecha 31 de enero de 2011, al número 252.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

Primero. – De conformidad con el informe emitido por el Departamento de Infraestructuras el 11 de enero de 2008, inadmitir las alegaciones formuladas por D. José M.<sup>a</sup> Hernando Muñoz, D. Domingo Hernando Muñoz y D. Tomás Pérez Martínez, así como por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Guadalupe Pérez González, por no ser su contenido propio del Proyecto de Urbanización.

Segundo. – Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial V2 "Villímar 2", promovido por la Junta de Compensación de citado Plan Parcial, según documento refundido registrado en el Ayuntamiento de Burgos el 9 de marzo de 2007 y en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras el 13 de marzo de 2007, al número 273/07, con las condiciones reflejadas en los informes del Departamento de Infraestructuras de 6 de junio de 2007, con relación al documento refundido, y del Área de Ingeniería Industrial de 6 de septiembre de 2007, con relación al proyecto de alumbrado público, que deberán recogerse en una documentación complementaria, a presentar en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo, según se refleja en antedicho informe municipal de 11 de enero de 2008.

Tercero. – Aceptar las solicitudes formuladas por D. Jesús Isla Martínez, en representación de Promociones Basyl, S.L. y por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Gaona Benito, y en su virtud practicar las notificaciones de los acuerdos municipales en su actual domicilio, así como por D.<sup>a</sup> Herminia López Sagredo, poniendo de manifiesto que ya no es interesada en el expediente debido a la venta de su parcela 91-17 del polígono 17 a la mercantil Alqlunia 12, S.L.



Cuarto. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón municipal de edictos y notificarlo a los propietarios registrales y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, así como a quienes se personaron durante el trámite de información pública.

Quinto. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 15 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
Francisco Javier Lacalle Lacalle